



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: PARQUES Y FUNERARIAS SAS  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2021-00006-00

El suscrito secretario del juzgado, procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Valor agencias en derecho,	<u>\$100.000,00</u>
TOTAL	\$100.000,00

SON: Cien mil pesos MCTE (\$100.000,00) moneda corriente.

El secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA



## JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, informo que se puso en conocimiento la liquidación del crédito presentada por la parte activa, sin que las partes se pronunciaran al respecto ni objetaran la misma. Pasa para lo pertinente.

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: PARQUES Y FUNERARIAS SAS  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2021-00006-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1516  
Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación del crédito aportada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, advierte el despacho que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que los valores calculados, no corresponden a los liquidados por esta oficina judicial, en consecuencia, se estima necesaria su corrección.

Así las cosas, procederá el despacho a modificar la liquidación del crédito actualizada al 16 de agosto de 2022.

### CAPITAL

Auxilio funerario causado con ocasión del fallecimiento del señor Álvaro Paz Hernández, debidamente indexado desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 16 de agosto de 2022:

Fecha de causación	Valor Auxilio Funerario	IPC inicial	IPC final	Deuda indexada
25/09/2017	3.688.590,00	96,3200	120,2700	4.605.759,13

En consecuencia de la anterior liquidación de crédito, se procederá por secretaría a realizar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo, señálese como agencias en derecho la suma de \$100.000 pesos M/CTE a cargo de la parte demandada.

De otro lado, procede el despacho a revisar el sistema de consignaciones bancarias del portal web del Banco Agrario de Colombia y observa que obra depósito judicial N.º 469030002675239 por valor de \$368.000<sup>1</sup>, suma correspondiente a las costas del proceso ordinario. Razón por la que se ordenará el pago del aludido título al representante judicial de la parte demandante, toda vez que cuenta con la facultad de recibir.

En mérito de lo anterior el juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

<sup>1</sup> [Constancia depósito judicial](#)



## JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Son: Cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos con trece centavos M/CTE (\$4.605.759,13)

SEGUNDO: Procédase por secretaria a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo; señalase como agencias en derecho la suma de \$100.000,00 pesos M/CTE a cargo de la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del doctor Diego Fernando Osorio Colorado del título N.º469030002675239 por valor de \$368.000, suma que corresponde al valor de las costas del proceso ordinario.

Notifíquese

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º127 del día de hoy 17 de agosto de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millán Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03807fb1d7c371edb8e1c6559a9fada4d0a4de8c5282be55365cde440df6af03

Documento generado en 16/08/2022 11:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO  
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-cali/68>  
WhatsApp del despacho: 3135110575



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
EJECUTANTE: NUTRABIOTICS SAS  
EJECUTADO: CAROLINA CAICEDO PINZÓN  
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00512-00

El suscrito secretario del juzgado, procede a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Valor agencias en derecho,	<u>\$2.000.000,00</u>
TOTAL	\$2.000.000,00

SON: Dos millones de pesos MCTE (\$2.000.000,00) moneda corriente.

El secretario,

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO  
CORREO ELECTRONICO: [j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>  
WhatsApp del despacho: 3135110575



## JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, informo que se puso en conocimiento la liquidación del crédito presentada por la parte activa, sin que las partes se pronunciaran al respecto ni objetaran la misma. Pasa para lo pertinente.

  
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
EJECUTANTE: NUTRABIOTICS SAS  
EJECUTADO: CAROLINA CAICEDO PINZÓN  
RADICACIÓN: 76001-41-05-005-2019-00512-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1519  
Santiago de Cali, 16 de agosto de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación del crédito aportada por la mandataria judicial de la parte ejecutante, advierte el despacho que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que los valores calculados, no corresponden a los liquidados por esta oficina judicial, en consecuencia, se estima necesaria su corrección.

Así las cosas, procederá el despacho a modificar la liquidación del crédito actualizada al 16 de agosto de 2022.

### CAPITAL

Valores cancelados en exceso por concepto de licencia de maternidad, con los correspondientes intereses moratorios, calculados desde la fecha de incumplimiento hasta el 16 de agosto de 2022:

PERIODO	MORA DESDE	CAPITAL	DÍAS DE MORA	INTERESES	TOTAL
feb-18	28/02/2018	600.000,00	1630,00	593.480,33	1.193.480,33
mar-18	28/03/2018	600.000,00	1602,00	583.285,57	1.183.285,57
abr-18	28/04/2018	600.000,00	1571,00	571.998,52	1.171.998,52
may-18	28/05/2018	600.000,00	1541,00	561.075,57	1.161.075,57
jun-18	28/06/2018	1.200.000,00	1510,00	1.099.577,05	2.299.577,05
jul-18	28/07/2018	600.000,00	1480,00	538.865,57	1.138.865,57
ago-18	28/08/2018	600.000,00	1449,00	527.578,52	1.127.578,52
sep-18	28/09/2018	600.000,00	1418,00	516.291,48	1.116.291,48
oct-18	28/10/2018	600.000,00	1388,00	505.368,52	1.105.368,52
nov-18	28/11/2018	600.000,00	1357,00	494.081,48	1.094.081,48
dic-18	28/12/2018	1.200.000,00	1327,00	966.317,05	2.166.317,05
ene-19	28/01/2019	600.000,00	1296,00	471.871,48	1.071.871,48
feb-19	28/02/2019	600.000,00	1265,00	460.584,43	1.060.584,43
mar-19	28/03/2019	600.000,00	1237,00	450.389,67	1.050.389,67
abr-19	28/04/2019	600.000,00	1206,00	439.102,62	1.039.102,62
may-19	28/05/2019	600.000,00	1176,00	428.179,67	1.028.179,67
jun-19	28/06/2019	105.707,00	1145,00	73.447,45	179.154,45
		<b>10.905.707,00</b>		<b>9.281.494,99</b>	<b>20.187.201,99</b>

En consecuencia de la anterior liquidación de crédito, se procederá por secretaría a realizar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo, señálese como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 pesos M/CTE a cargo de la parte demandada.

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO  
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>  
WhatsApp del despacho: 3135110575



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

En mérito de lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

Son: Veinte millones ciento ochenta y siete mil doscientos un pesos con noventa y nueve centavos M/CTE (\$20.187.201,99)

SEGUNDO: Procédase por secretaria a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo; señalase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000,00 pesos M/CTE a cargo de la parte demandada.

Notifíquese

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º127 del día de hoy 17 de agosto de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA  
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millán Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38d20e8a8df1470efcea80f32e0b300f1e5b6c324620b01a4907ea144d59965**

Documento generado en 16/08/2022 03:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO  
CORREO ELECTRONICO: [j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>  
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>  
WhatsApp del despacho: 3135110575